



RESOLUCION N° 18933

VISTO:

El expediente CO-0062-01511083-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Páguese retroactivamente el Fondo de Asistencia Vecinal (FAV) a todas aquellas asociaciones vecinales reconocidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y que cumplan con todos los requisitos de la Ordenanza N° 12.361.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär